CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA, CAMPUS GUAYAQUIL Y LA FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL MADRE DOLOROSA

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de diciembre de 2017, se celebra el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** entre la **UNIVERSIDAD SANTA MARIA, CAMPUS GUAYAQUIL y LA FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL MADRE DOLOROSA**

PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Intervienen en la celebración del presente convenio: por una parte, el señor Ingeniero Fernando Maldonado Salazar por los derechos que representa en su calidad de Pro-Rector de la **UNIVERSIDAD SANTA MARIA, CAMPUS GUAYAQUIL,** parte a la cual, para los efectos del presente convenio se denominará simplemente la **USM;** por otra parte, la Señora Ana Garay de Lasso en su calidad de Presidente de la parte a la cual para efectos del presente convenio se denominará "**FASMAD**".

Los comparecientes debidamente autorizados para comprometer para la institución a la que representan, acuerdan celebrar el siguiente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA- ANTECEDENTES
La Universidad Santa María, Campus Guayaquil es una Institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de lucro, que opera en el Ecuador al amparo de la normativa de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Valparaíso - Chile y con un Campus en la ciudad de Guayaquil. Dentro de sus actividades puede desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo con otras instituciones.

La USM cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil:

- Licenciatura en Administración de Empresas
- Economía
- Ingeniería Informática de Gestión
- Licenciatura en Diseño Gráfico
- Licenciatura en Negocios Internacionales
- Licenciatura en Mercadotecnia

La Fundación de Asistencia Social Madre Dolorosa es una institución sin fines de lucro, se inició en octubre de 1988, con el apoyo del rector del Colegio Javier y por iniciativa del padre Ignacio Ma. De Moreta. S.J., sacerdote filipino con una gran vocación de servicio a los más necesitados.

Según el Acuerdo Ministerial No. 00805, publicado en el Registro Oficial del 25 de Mayo de 1990, la **FUNDACION ASISTENCIA SOCIAL MADRE DOLOROSA, "FASMAD"** fue reconocida como Fundación.

Misión:
Somos una obra Ignaciana del sector social de la Compañía de Jesús, que contribuye al desarrollo de comunidades vulnerables en las Provincias del Guayas y Manabí, proporcionando programas de calidad en Educación Integral, Salud y Acción Social, mediante la participación de voluntarias y colaboradores que sirven con amor y alegría en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Visión:
En el año 2020 la Fundación Asistencia Social Madre Dolorosa será valorada como una institución potencializadora de comunidades vulnerables de nuestra sociedad, mediante programas sostenibles y un equipo Ignaciano motivado y capacitado.

TERCERA.-OBJETO:
Los representantes de ambas entidades declaran su compromiso de adhesión al presente convenio cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación, así como los siguientes aspectos que se enuncian:

a) Desarrollar actividades de cooperación institucional;
b) Desarrollar programas y proyectos para la realización de prácticas profesionales de los estudiantes de la USM.
c) Realizar programas y proyectos de vinculación que conlleven a un beneficio mutuo;
d) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo

CUARTA.- EQUIPO HUMANO
La USM, nombra a la MSc. Martha Pinos Mora como coordinadora del presente convenio, FASMAD, nombra a Ing. Brenda Chiriboga como coordinadora para la cooperación entre ambas instituciones, en lo relacionado con el presente convenio.

Los coordinadores serán los encargados de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del marco de este convenio, y de las relaciones institucionales con las instituciones implicadas. Conjuntamente, los coordinadores designados por la partes, elaborarán, propondrán y activarán los convenios específicos, de acuerdo con el programa de actividades que se proponga impulsar, dentro del marco de este convenio, y de las relaciones institucionales con las instituciones implicadas.

QUINTA.- RECONOCIMIENTO DE COMPROMISO MUTUO
Este Convenio Marco no implica la creación de ningún vínculo financiero u otro compromiso entre las partes. Este convenio es una declaración de intenciones para promover una colaboración académica y de vinculación con la sociedad mutua y no afectará al derecho de la USM de establecer relaciones similares con otras instituciones, ni impedirá a la FASMAD establecer relaciones similares con diferentes instituciones.

SEXTA.- MODIFICACIÓN
La modificación de este convenio será por común acuerdo entre ambas instituciones y de forma escrita. Se requerirá el mismo procedimiento para su elaboración inicial.

SEPTIMA.- CONVENIOS ESPECIFICOS
Cualquier elaboración concreta que pudiera desarrollarse en el marco de lo establecido en la cláusula tercera, deberá ser previamente acordada por las partes y establecida en actas que detallen los compromisos mutuos e individuales para agregarse a los convenios específicos para ponerlo en práctica de manera efectiva.

Los convenios específicos deberán recoger el objetivo general y los compromisos concretos de cada institución para el cumplimiento de los mismos.

OCTAVA.- IMAGEN
En todos aquellos casos que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos establecidos en este convenio marco, si una de las dos instituciones considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, tendrá que pedir autorización escrita siguiendo los procedimientos que la institución establezca, especificando la aplicación elegida (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte), el uso a darse, así como el periodo de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente contrato.

NOVENA.- VIGENCIA
El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del momento de la firma del mismo, por el plazo de cinco (5) años. Será revisado anualmente y tendrá vigencia hasta que una de las dos partes recomiende formalmente su modificación o interrupción, en cuyo caso, los trabajos que se estén realizando en ese momento deberán culminarse.

DÉCIMA.- LITIGIOS
Cualquier controversia derivada del presente contrato, será analizada y discutida por las partes, quienes agotarán sus esfuerzos para establecer consensos y evitar desacuerdos que perjudiquen el espíritu del presente convenio.

Para el esclarecimiento y resolución de conflictos se usará como primera instancia el diálogo a favor del espíritu del instrumento legal, nombrando una comisión técnica liderada por los coordinadores del presente convenio, para el consenso de criterios, mismo que constarán por escrito.

Se entiende que las partes no reunirán a fuero y no llevarán a instancias judiciales el presente instrumento jurídico; toda vez, que los compromisos dispuestos en el presente convenio son de carácter general y no conllevan a compromisos específicos de ejecución de actividades.

DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES
Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sus direcciones, las siguientes:

USM: Avenida Carlos Julio Arosemena Km. 4.5, Guayaquil-Ecuador. Tel. 2 202020.
Mail: mpinosm@usm.edu.ec

FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL MADRE DOLOROSA: Vía A La Costa Km 5 .5 Bajos Del Colegio Javier, Guayaquil-Ecuador. Teléfonos: 2003571 – 2004154.
Mail: administracion@fundacionmadredolorosa.org

DECIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES
Las partes aceptan y se ratifican en todos sus términos y todas las estipulaciones en las cláusulas de este convenio.

Para constancia de lo actuado, se suscribe por duplicado el presente convenio, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Ecuador a los doce días del mes de Diciembre de 2017.

Ing. Fernando MaldonadoSalazar
Pro Rector
UNIVERSIDAD SANTA MARIA
CAMPUS GUAYAQUIL

Ana Garay de Lasso
Presidenta
FUNDACION ASISTENCIA
SOCIAL MADRE DOLOROSA